DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16369
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER8539

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Raúl Iván Arias Rodríguez				**SOLICITANTE:** Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
CAT	2	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	30 de julio de 2021	**HORA:**	09:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Identificador Único del Lote No. 108111002026, Sector de la CL 180 con DG 6 Este	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X: 106940.62 Y: 117831.50			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Tibabita Rural I	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			5 M2			
UPZ:	09 – Verbenal	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			7			
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	4	**MENORES**	3	
CHIP:	AAA0156RXKL	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	93,06 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-41570**			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción / Deficiencias Constructivas

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Tibabita Rural I de la Localidad Usaquén, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la SDP, el predio evaluado presenta categorización de amenaza Media/Alta por movimientos en masa (ver Figura 1), por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico por, parte del IDIGER.

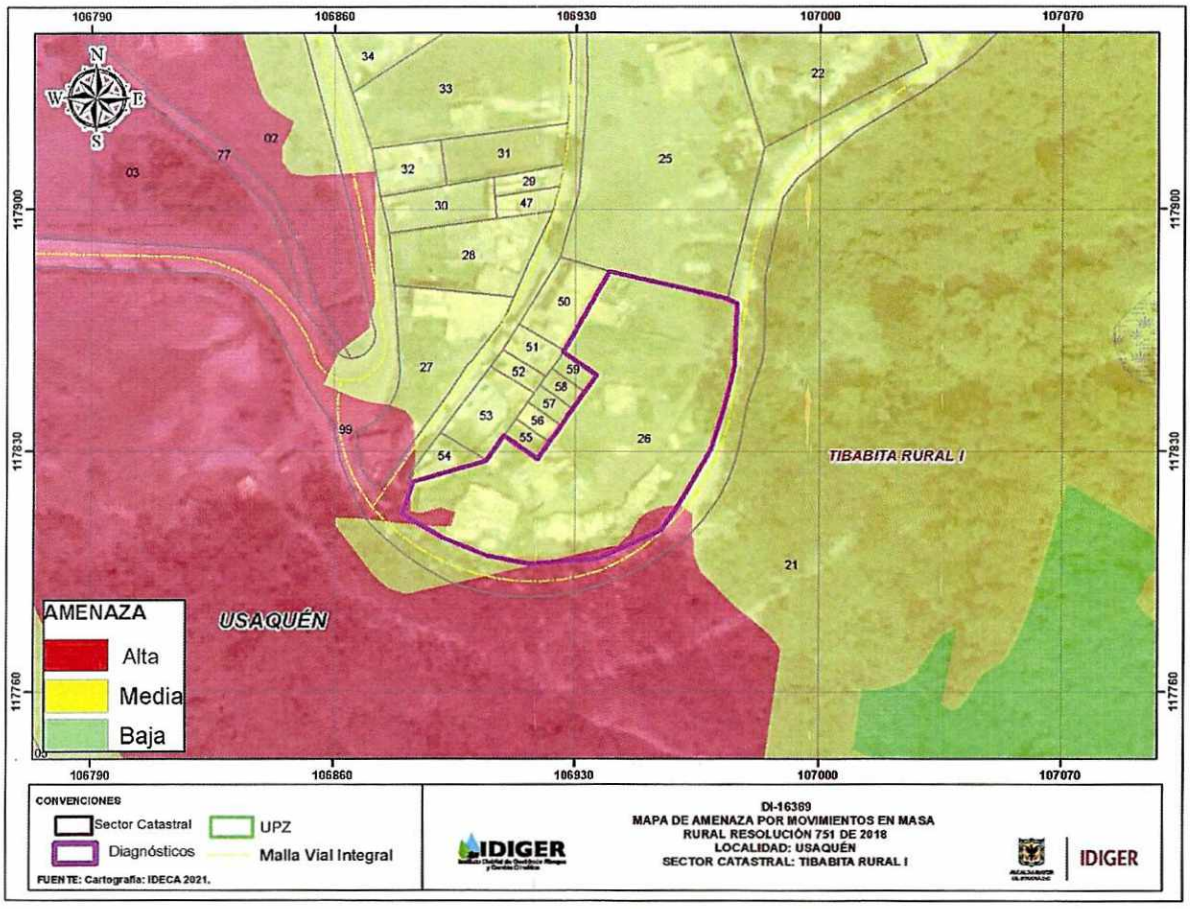


Figura 1. Mapa de zonificación de amenaza por movimientos en masa del POT, para el polígono evaluado

Revisado el Sistema de Información Geográfica Predial del IDIGER – SIG Predial, el polígono evaluado al parecer se localiza dentro de la Reserva Forestal Protectora – RFP - Bosque Oriental Bogotá (Resolución 463 del 14 de abril de 2005 "*Por medio de la cual se redelimita la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, se adopta su zonificación y reglamentación de usos y se establecen las determinantes para el ordenamiento y manejo de los Cerros Orientales de Bogotá*" del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2 se muestra la localización del predio evaluado, con Identificador Único del Lote 108111002026, que se sitúa en el sector de la CL 180 con DG 6 Este, Sector Catastral Tibabita Rural I, Localidad Usaquén.

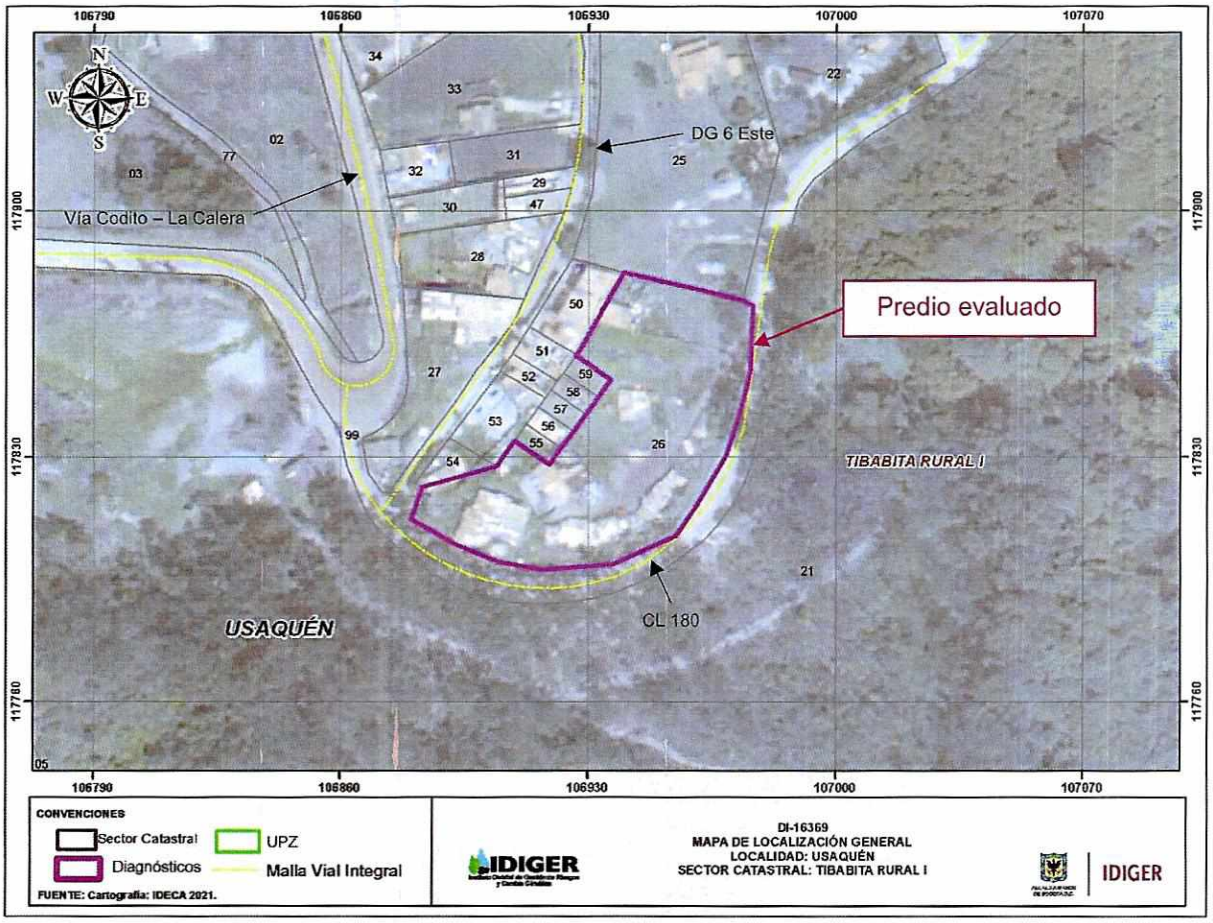


Figura 2. Localización general del polígono evaluado

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 30 de julio de 2021, realizó visita técnica al predio evaluado, con Identificador Único del Lote 108111002026, que se localiza en el sector de la CL 180 con DG 6 Este, encontrando que el sector corresponde a una zona de ladera de pendiente moderada, no consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular sin pavimentar, principalmente la CL 180, donde se emplazan edificaciones de hasta 3 niveles. Teniendo en cuenta las condiciones topográficas del sector, para el emplazamiento de edificaciones se ha llevado a cabo la construcción de taludes de corte y relleno, por lo que estas presentan una configuración escalonada.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

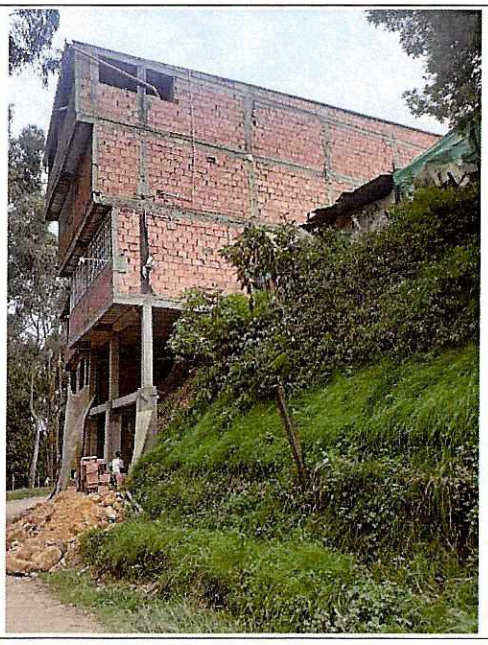
El predio evaluado se localiza al costado Norte de la vía de la CL 180, en una zona de ladera conformada por areniscas de color blanco y gris claro, con intercalaciones de arcillolitas y limolitas, correspondientes a la formación Arenisca Labor - Tierna. En el predio se emplaza una construcción de 3 niveles construida posiblemente bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, entrepiso en el mismo material con lámina colaborante y posiblemente cubierta liviana. La cimentación de esta construcción corresponde a un sistema aporticado en concreto reforzado de doble altura. Hacia el costado Sur de la edificación, esto es, hacía la vía de la CL 180, esta edificación cuenta con voladizos que van desde 70 cm hasta 2 m aproximadamente (ver Fotografías 1 y 2).

Se intenta realizar inspección al interior de esta edificación, no obstante, nadie atiende el llamado. Desde el exterior se identifican en la edificación evaluada, deficiencias constructivas relacionadas principalmente con falta de continuidad en altura, en elementos "estructurales" tipo columna que se localizan en el costado frontal de la edificación, correspondiente a los voladizos de esta. No se evidencian desde el exterior, daños ni se evidencian procesos de inestabilidad que puedan advertir condiciones de riesgo inminente en la edificación evaluada.

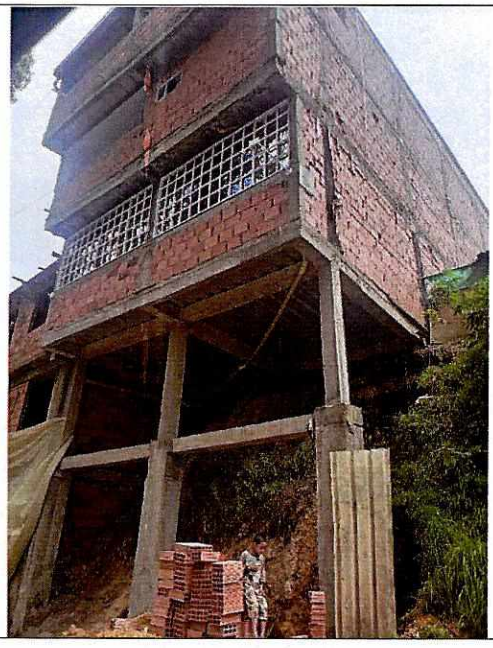
9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista lateral de la edificación evaluada



Fotografía 2. Fachada de la edificación evaluada

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Identificador Único del Lote No. 108111002026, Sector de la CL 180 con DG 6 Este	Pórticos en concreto reforzado	Sin uso definido	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Sin riesgos asociados

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, desde el exterior, de las condiciones físicas de la construcción emplazada en el predio con Identificador Único del Lote 108111002026, que se localiza en el sector de la CL 180 con DG 6 Este, Sector Catastral Tibabita Rural I, Localidad Usaquén.

14. CONCLUSIONES

- No es posible concluir acerca de la estabilidad y funcionalidad de la construcción emplazada en el predio con Identificador Único del Lote 108111002026, que se localiza en el sector de la CL 180 con DG 6 Este, Sector Catastral Tibabita Rural I, Localidad Usaquén, ya que la inspección únicamente fue externa, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños en los elementos que la conforman que puedan comprometer su estabilidad y funcionalidad.

15. RECOMENDACIONES

- A la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, a la Secretaría Distrital de Ambiente y/o a la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, desarrollar las acciones necesarias que garanticen la protección y preservación de la Reserva Forestal Protectora – RFP - Bosque Oriental Bogotá (Resolución 463 del 14 de abril de 2005 "*Por medio de la cual se redelimita la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, se adopta su zonificación y reglamentación de usos y se establecen las determinantes para el ordenamiento y manejo de los Cerros Orientales de Bogotá*" del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial), y dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Manejo Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental Bogotá, de acuerdo con la Resolución 1766 del 27 de octubre de 2016 *"Por medio del cual se adopta el Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y se adoptan otras determinaciones*" del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- En caso de que no existan restricciones en el uso del suelo en el predio evaluado, a la Alcaldía Local de Usaquén, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y verificar el cumplimiento con las especificaciones dadas en la licencia de Construcción, por parte del responsable y/o responsables de las construcciones del sector, principalmente, la construcción evaluada en el presente Diagnóstico Técnico.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, transeúntes y usuarios del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Raúl Iván Arias Rodríguez Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Gerencia de Proyectos
Profesional Universitario
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071